

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

# EXPERIENCIA GENERAL
# SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. ESP
# 2025

# Surtidora de Gas del Caribe S.A. ESP
# NIT. 890400869-9

## ORDEN DE COMPRA 7500005112

Fecha: 14.02.2025 

**PROVEEDOR:** GRUPO HOLISTICA SAS
**CONTACTO:**
**DIRECCIÓN:** CL 99 49 38 OFICINA 1205

**NIT:** 9001631303
**TELÉFONO/PBX:** 6016495944
**CIUDAD:** BOGOTÁ

**MONEDA:** COP
**INCOTERM:**
**FORMA DE PAGO:** Vencim. a 30 días

| No | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UM | CENTRO | ALMACÉN | FECHA REQUERIDA | CANTIDAD BASE/POR | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL BRUTO | IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | ESTUDIO REPUTACION 2025 | UN | Cartagena | | 19.02.2025 | | | | | |
| | 3000024 | PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES | UN | | | | | 45.000.000,00 | 1 | 45.000.000 | 19 |

**OBSERVACIONES**
**Forma parte integrante de la presente orden las condiciones definidas en el anexo de la misma**

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | 45.000.000 |
| DESCT | 0 |
| IVA | 8.550.000 |
| TOTAL | 53.550.000 |

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## UPME 2023

Radicado No.: **20231300059033**
Fecha: **27-12-2023**

**LA SUPERVISORA DEL CONTRATO**[1]

**CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATISTA HA CUMPLIDO PARA EL PAGO, Conforme lo siguiente**

1. **Datos Generales.**

| | |
|---|---|
| **Contrato** | CO1.PCCNTR.5438866 |
| **Contratista** | GRUPO HOLÍSTICA S.A.S. |
| **NIT - CC** | 900.163.130-3 |
| **Objeto**[2] | Prestar servicios para el diseño del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Unidad de Planeación Minero-Energética |

2. **Duración del contrato.**

| | |
|---|---|
| **Fecha de firma** | 9/10/2023 |
| **Plazo de ejecución de contrato** | 3 meses o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía. |
| **Fecha de inicio.** | 19/10/2023 |
| **Fecha final inicial** | 31/12/2023 |
| **Prórroga** | N/A |
| **Días suspendidos** | N/A |
| **Fecha final** | 31/12/2023 |

3. **Información presupuestal.**

| | |
|---|---|
| **Número del CDP** | 42923 |
| **Valor del CDP** | $60.690.000 |
| **Número del RP** | 57223 |
| **Valor del RP** | $60.690.000 |

4. **Activos – Ingresos a almacén.** N/A

5. **Información de pago.**

| | |
|---|---|
| **Valor del contrato** | $60.690.000 |
| **Valor Primer pago girado** | $18.207.000 |
| **Valor segundo pago por girar** | $18.207.000 |

6. **Información de pago de gastos de transportes y alojamiento: NO APLICA.**

[1] Contrato, orden o convenio.

[2] En caso de ser contratos que impliquen un activo, deberá diligenciar la información correspondiente al ingreso al almacén.



Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Radicado No.: **20231300059033**
Fecha: **27-12-2023**

7. **Solicitud de liberación de registro presupuestal.** N/A

8. **Avance del contrato.**

| | |
|---|---|
| **Porcentaje de ejecución en tiempo** | 84,33% |
| **Porcentaje de ejecución en presupuesto** | 60% |

9. **Informe entregado por el contratista**

En correo con radicado **UPME** 20231110273152 del 27 de diciembre de 2023, el proveedor presentó los documentos consolidados correspondientes al segundo entregable, que dan cuenta del desarrollo de las obligaciones contractuales. En cumplimiento de lo anterior, se anexa al presente los siguientes documentos:

1. ESTUDIO DE PERCEPCION UPME 15 DICIEMBRE
2. Factura GH 491 del 22 de diciembre de 2023.
3. Certificado de estar al día en el pago de salud, pensión, ARL, y parafiscales.

10. **CERTIFICACIÓN**

En consecuencia, certifico que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral señaladas para este pago.

Atentamente,



Indira Cristina Portocarrero

Direccion General

Anexos: SOPORTES ESTREGABLE 2
Elaboró: MARIA ALEJANDRA NUÑEZ BRIÑEZ
Revisó: LINDA MAYERLY CARDENAS RAMÍREZ , INDIRA CRISTINA PORTOCARRERO
Aprobó: INDIRA CRISTINA PORTOCARRERO



Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## CEPSA COLOMBIA S.A. - 2022

**Cepsa Colombia S.A.**

NIT: 830080672-2

## CERTIFICACIÓN

**CEPSA COLOMBIA,** identificada con NIT 830.080.672-2, certifica que GRUPO HOLÍSTICA, identificada con NIT. 900.163.130-3, actualmente tiene un contrato marco con nosotros:

**Contrato Puntual:** 8010015337

**Alcance:**

- Diagnóstico-estudio de percepción de entorno, expectativas proyecto Tamariniza.
- Diseño de estrategias de reputación externa.
- Diseño estrategia de gestión de riesgos y crisis reputacional.
- Implementación de estrategia de relacionamiento social.
- Mapeo de actores del área de influencia (Caracterización de actores y mapeo socio económico de la zona).
- Entrenamiento de voceros.
- Ejecución de la estrategia de comunicación corporativa y digital.
- Análisis de coyuntura política (Construcción de mapa de poder) Acompañamiento en los procesos comunicación para la sensibilización del proyecto Tamariniza.
- Gestión de relacionamiento social, comunicación estratégica y reputación con grupos de interés.

**Vigencia:** 12 de abril 2018 al 15 de noviembre de 2022. (incluido otro sí)

**Valor del Contrato**: Quinientos millones de pesos (500.000.000 COP)

Certificación expedida en la ciudad de Bogotá, por solicitud del contratista y con destino a quién pueda interesarle.

Cordialmente,

Alejandra Munar Rincón

Firmado digitalmente por Alejandra Munar Rincón
Fecha: 2022.11.18 09:28:47 -05'00'

**ALEJANDRA MUNAR**
Comunicaciones Internas y Externas - Latam

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## VANTI SA ESP - 2021

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

**CONTRATANTE:** Vanti, S.A ESP
NIT 800.007.813-5

**CONTRATISTA**: GRUPO HOLISTICA SAS
NIT 9001631303

**OBJETO DEL CONTRATO:** El proveedor prestara a Vanti SA ESP los SERVICIO DE AGENCIA DE COMUNICACIONES.

**Contrato No.**4600000634 - Valor antes de IVA: $ 139.600.000,00
Desde el 22 de septiembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021.

**Alcance:** Diseñar e implementar una estrategia de construcción de confianza que permita fortalecer las relaciones de Vanti con sus grupos de interés.

Dentro del alcance de su gestión, han realizado las siguientes acciones:

- Protocolo de Vocería.
- Actualización del manual de crisis.
- Realización de estudio de percepción.
- Simulacros de crisis.
- Apoyo estratégico en la conceptualización de las campañas con clientes
- Sesiones estratégicas de trabajo en equipo y visión compartida.
- Talleres de comunicación asertiva. Equipo Servicio al cliente de Vanti.
- Sesiones estratégicas de trabajo en equipo y visión compartida.
- Talleres de comunicación asertiva. Equipo Servicio al cliente de Vanti.
- Entrenamiento de voceros.

CALIDAD DEL SERVICIO: La agencia prestó un servicio cumplido, eficiente y de calidad.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 de NOVIEMBRE DE 2022

Cordialmente,



**Henry Pabón Gómez**
**Jefe Comunicaciones Institucionales**
**Vanti**
Email:hpabon@grupoivanti.com
Cel 31845288113

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## CONSORCIO SIM - 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

# CONSORCIO SIM CERTIFICA

Que la empresa GRUPO HOLÍSTICA S.A.S con NIT 900163130-3, ha asesorado al Consorcio SIM en la construcción e implementación de la estrategia de comunicación, reputación y servicios de publicity del Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad SIM.

**Objeto del contrato:** *Elaboración de estrategias de divulgación de las campañas publicitarias que se emiten en los diferentes medios masivos y alternativos de comunicación, como también la consultoría y asesoría de estrategias de divulgación de campañas publicitaras y material POP y BTL, relacionadas con la "IMAGEN INSTITUCIONAL"*

Dentro del alcance de su gestión la empresa ha realizado las siguientes acciones:

- Diseño e implementación de estrategias de comunicación posicionamiento y planes de relaciones públicas de programas del SIM y políticas del sector movilidad.
- Realización de estudio de reputación, y comunicación.
- Construcción e implementación de modelos de servicio y metodologías de atención ciudadana.
- Diseño de estrategias de procesos de transformación digital y modelos de innovación para la prestación eficiente en el servicio al ciudadano.
- Diseño de cartillas creativas, material gráfico, pedagógico y publicitario.
- Apoyo en la formulación y ejecución de planes de gestión social para la sensibilización sobre trámites en movilidad, gestión socio cultural con organizaciones comunitarias de sectores en Bogotá.
- Acciones de comunicación para la gestión social con comunidades urbanas con el fin de informarles sobre licencias de conducción, trámites, y requisitos de operación para servicios públicos de transporte.
- Gestión de riesgos y crisis reputacionales.
- Construcción y desarrollo de la estrategia de posicionamiento de los servicios del SIM.
- Estrategia con medios de comunicación (elaboración plan de medios, posicionamiento de marca, generación de contenidos, divulgación de campañas publicitarias).
- Construcción e implementación de campañas comunicativas y publicitarias con material POP y BTL.
- Realización de estudio de satisfacción de usuario en los servicios de movilidad
- Diseño y ejecución de estrategias de comunicaciones para grupos de interés.
- Relacionamiento con medios de comunicación, líderes de opinión y grupos de interés.
- Organización de eventos pedagógicos y socialización de los servicios SIM para usuarios y comunidades.
- Estrategia digital y social media del SIM.
- Posicionamiento de contenidos digitales e interacción en los ecosistemas digitales y redes sociales (facebook, twitter, Instagram, google+).
- Diseño e implementación de estrategias digitales para redes sociales.

El servicio fue prestado desde Marzo 2019 hasta 20 de Febrero de 2020 por un valor de
$1 .449.203.000 IVA incluido.

Los servicios que prestaron Grupo Holística fueron cumplidos exitosamente y a conformidad.
El contacto se realizó a través de la Jefatura de Comunicaciones de SIM, que preside Daniel Bonilla. Sus datos son: 2916700 Extensión 2312 y correo: Daniel.bonilla@simbogota.com.co.

La presente certificación se expide a solicitud de Grupo Holística en Bogotá, el 28 de Enero de 2021.

Atentamente,

**Daniel Alejandro Bonilla Pardo**
**Jefe de Comunicaciones**
**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## CONSORCIO SIM 2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

# CONSORCIO SIM CERTIFICA

Que la empresa GRUPO HOLÍSTICA S.A.S con NIT 900163130-3, ha asesorado al Consorcio SIM en la construcción e implementación de la estrategia de comunicación, reputación y servicios de publicity del Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad SIM.

**Objeto del contrato:** *Elaboración de estrategias de divulgación de las campañas publicitarias que se emiten en los diferentes medios masivos y alternativos de comunicación, como también la consultoría y asesoría de estrategias de divulgación de campañas publicitaras y material POP y BTL, relacionadas con la "IMAGEN INSTITUCIONAL"*

Dentro del alcance de su gestión la empresa ha realizado las siguientes acciones:

- Diseño e implementación de estrategias de comunicación posicionamiento y planes de relaciones públicas de programas del SIM y políticas del sector movilidad.
- Realización de estudio de reputación, y comunicación.
- Construcción e implementación de modelos de servicio y metodologías de atención ciudadana.
- Diseño de estrategias de procesos de transformación digital y modelos de innovación para la prestación eficiente en el servicio al ciudadano.
- Apoyo en la formulación y ejecución de planes de gestión social para la sensibilización sobre trámites en movilidad, gestión socio cultural con organizaciones comunitarias de sectores en Bogotá.
- Acciones de comunicación para la gestión social con comunidades urbanas con el fin de informarles sobre licencias de conducción, trámites, y requisitos de operación para servicios públicos de transporte.
- Gestión de riesgos y crisis reputacionales.
- Construcción de manual de crisis reputacional.
- Construcción y desarrollo de la estrategia de posicionamiento de los servicios del SIM.
- Estrategia con medios de comunicación (elaboración plan de medios, posicionamiento de marca, generación de contenidos, divulgación de campañas publicitarias).
- Entrenamiento de voceros y competencias para la gestión de crisis.
- Construcción e implementación de campañas comunicativas y publicitarias con material POP y BTL.
- Realización de estudio de satisfacción de usuario en los servicios de movilidad
- Acompañamiento comunicacional en la gestión de riesgos y crisis para grupos de interés.
- Relacionamiento con medios de comunicación, líderes de opinión y grupos de interés.
- Organización de eventos pedagógicos y socialización de los servicios SIM para usuarios y comunidades.
- Posicionamiento de contenidos digitales e interacción en los ecosistemas digitales y redes sociales (facebook, twitter, Instagram, google+).
- Diseño e implementación de estrategias digitales y social media del SIM para redes sociales.

El servicio fue prestado desde septiembre del 1 de abril de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 por un valor de **1.589.920.500,00** IVA incluido.

Los servicios que prestaron Grupo Holística fueron cumplidos exitosamente y a conformidad.

El contacto se realizó a través de la Jefatura de Comunicaciones de SIM, que preside Daniel Bonilla. Sus datos son: 2916700 Extensión 2312 y correo: Daniel.bonilla@simbogota.com.co.

La presente certificación se expide a solicitud de Grupo Holística en Bogotá, el 2 de marzo de 2022.

Atentamente,

**Daniel Alejandro Bonilla Pardo**
**Jefe de Comunicaciones**
**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.
## 2022 - 2023

# Mansarovar Energy Colombia Ltd.

Nit. 800.249.313-2
Calle 100 No. 13-76 Piso 11, Tel: (57) 1 - 4851212
Bogota D.C.. - Colombia

# Orden de Servicio No. 4600013424

Fecha Orden de Servicio: 19.10.2022
Tipo: Compra Servicios


| | | |
|---|---|---|
| Proveedor: GRUPO HOLISTICA SAS | Cotización / Oferta : | Moneda Orden de Servicio: COP |
| Nit.: 9001631303 | Fecha de Inicio: 25.10.2022 | Moneda de Pago: COP |
| Dirección: CL 98 22 64 OF 710 | Fecha de Finalización: 20.12.2023 | Condiciones de Pago: A treinta dias (30) |
| Teléfono: 5715208373 | Lugar Prestación de Servicio: Bogota - Puero Boyaca | Contrato Marco: |
| Ciudad: Bogotá, D.C. | Minuta: | Comprador: INGRID ROCIO CANON MEJIA |
| Contacto: | Centro Logistico: OPER 100% MECL | Email: ingrid_canon@mansarovar.com.co |
| Email: administracion@grupoholistica.com | | Teléfono: 4851212 Ext: 1215 |

| Item | Código | Descripción | Solped | Cantidad | Unidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Estudio de Reputación año 2022 | 1300018544 | | | | 40.900.000 |
| | | Realización Estudio Reputación año 2022 | | 1 | GLO | 40.900.000 | |
| 2 | | Estudio de Reputación año 2023 | 1300018544 | | | | 44.891.840 |
| | | Realización Estudio Reputación año 2023 | | 1 | GLO | 44.891.840 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Subtotal** | 85.791.840 |
| | | | **Descuento** | 0 |
| | | | **IVA** | 16.300.450 |
| Preparación: | Aprobación 1: | Aprobación 2: | | |
| CANONI / 19.10.2022 | NICOLAS VELASQUEZ / 21.10.2022 | ANGELA MARIA NAVAS M / 21.10.2022 | **Impocon.** | 0 |
| | | | **Total** | 102.092.290 |

**Observaciones:**

Estudio de Reputación de Mansarovar Energy con sus grupos de interés 2022 y 2023

**Condiciones especiales:**

Contacto: Ginna Paola Pineda Quintero <Ginna_Pineda@mansarovar.com.co>

**Instrucciones Generales:**
* Los Términos y Condiciones Generales de Compras y Contratación (Anexo 1) son parte integral de esta Orden. Es importante tener en cuenta para la compra de bienes la cláusula de descuento por incumplimiento y demora en el tiempo de entrega pactado, descrita en este documento.
* Para el caso de compra de bienes se adjuntan las Instrucciones de Entrega (Anexo 2) las cuales son parte integral de esta Orden.
* El número de minuta especificado en la cabecera de este documento (si aplica) avala la aprobación de esta compra por parte de las instancias internas de Mansarovar Energy Colombia Ltd. garantizando que las aprobaciones y firma de este documento se hace por poder del ordenador del gasto de la compañía.

**Instrucciones de Facturación:**
* Previo a la facturación se debe contar con el aval de entrega y/o recibo a satisfacción del bien o servicio por parte de Mansarovar.
* Para el caso de bienes, la factura debe venir acompañada por una copia de la orden de compra correspondiente, documento de entrada de mercancía, remisión del material con el sello de recibo. El documento de entrada de la mercancía (aceptación) será entregado en un plazo no superior a 10 días calendario posterior a la fecha de entrega (contacto: abastecimiento.mansarovar@dhl.com). Los ítems especificados en la factura deben ser exactamente iguales a los indicados en la(s) orden(es) de compra/servicio o contrato (s) correspondiente(s). Sin estos datos no se aceptará la radicación de la factura.
* Para el caso de servicios, la factura debe venir acompañada por una copia de la orden de servicio correspondiente, hoja de entrada de servicio y acta firmada entre las partes de recibo a satisfacción.
* La radicación de la factura se debe realizar en las instalaciones de Mansarovar Energy Colombia Ltd., ubicadas en la Calle 100 No.13-76 piso 11 de la ciudad de Bogotá, en las horas y fechas determinadas para tal fin. La radicación de los proveedores regionales puede llevar a cabo en Puerto Boyacá: Cra 3B # 28 - 36 Barrio Instituto o en Barrancabermeja: Cra 28 # 74 - 88 Barrio la Liberad, Terminal el Sauce.
* Para las compras realizadas en dólares a proveedores nacionales, la factura deberá ser emitida en dólares la cual será pagadera en pesos colombianos a la TRM del día de radicación de la factura.

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## TELEMEDELLIN -PASCUAL BRAVO 2023

| | ORDEN DE SERVICIO | Medio | ASESORIAS, APOYO Y MONITOREO |
|---|---|---|---|
| | | Fecha Ordenación | 22/08/2023 |
| | | Orden | **PB 701** |

**Asociación Canal local de Televisión de Medellin - Telemedellin -**
**NIT: 811.006.762-3**
**TEL: 604 448 95 90**
**Medellín - Colombia**

**CLIENTE** PASCUAL BRAVO
**Srs** GRUPO HOLISTICA S.A.S.
**Nit** 900163130-3
**Contacto** JHON TORRALBA
**Teléfono** 3214724082

**Programa** **ASESORIA, MONITOREO, ESTUDIOS**
**Referencia** **INSTITUCIONAL PASCUAL BRAVO**
**OP Cliente** **OP 1 ESTUDIO DE REPUTACION - 2023-08-09**

**ORDENACIÓN**

Estudios, asesoría y monitoreo - institucional Pascual Bravo que se ejecutará lo siguiente:

Etapa 1
- Documentación sobre alcances estudio: Brief con el fin de definir objetivos y alcances detallados del estudio. Análisis de contenidos estratégicos y pilares de gestión de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
- Taller estratégico de construcción de visión de Pascual Bravo: en una sesión con directivos se definirán la visión y perfil reputacional, los públicos de interés clave abordar.
- Definición del análisis de las variables de reputación de la institución.
- Análisis y caracterización de los públicos de interés clave.
- Definición de la promesa de valor reputacional Pascual Bravo.
- Calificación para determinar brechas.

Etapa 2
- Construcción de instrumentos de levantamiento de información por audiencias.
- Diseño de estrategia de intervención con los públicos de interés.
- Validación de instrumentos y orientación estratégica
- Posteriormente a la validación que se realizará con un grupo focal o entrevistas, se aplicará una prueba piloto. Ajustes de los instrumentos y última aprobación.

Etapa 3
- Construcción y levantamiento de bases de datos
- Proceso de agendamiento de entrevistas y contactos con los públicos de interés
- Implementación del instrumento por públicos de interés en sus espacios
- Entrevistas personalizadas a los públicos de interés.
- Construcción de bitácoras informativas por públicos de interés.

ENTREGABLES PARA LAS 3 ETAPAS (1 sola entrega por las 3 etapas)
• Mapa de brechas que identificará el estado real de la reputación.
• Presentación gráfica de los resultados cuantitativos (compilado general por audiencias clave).
• Documento digital que recoge conclusiones y recomendaciones

Del 22 de agosto al 30 de octubre de 2023

| Concepto | Valor Unitario | Cantidad | Sub total |
|---|---|---|---|
| ASESORIA, MONITOREO, ESTUDIOS | $33.613.445 | 1 | $33.613.445 |
| | | **IVA** | $6.386.555 |
| | | **Total a Facturar** | **$40.000.000** |

Monica Maria Parra Grisales
Directora de agencia tm

Fecha limite para facturar 01/11/2023

Elaborado por : Lina María Berrío Patiño - Ejecutiva de cuentas

NOTA: Entregar la factura en la Cra 43F #18-60 Poblado (Sector Villa Carlota). Por políticas de pago, Telemedellín cancela facturas los jueves, 30 días después de presentada la factura. Recuerden que debe cumplir con todos los requisitos de facturación.

IDC : 17526 Número de contrato : CTO-0651-2023

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## SANCHO BBDO SAS - AFINIA 2025

# Orden de compra

**Sancho BBDO Worldwide SAS**

Calle 98 No. 9 - 03
Piso 2 11001
Bogota, 11, 11001
COL

Esta Orden de Compra ("OC") se celebra entre la Agencia ya identificada y el Proveedor identificado a continuación. A menos que se establezca lo contrario a continuación, la Agencia actúa como agente del Cliente ("Cliente") identificado al final del documento. En caso de que la Agencia actúe como agente del Cliente, el Cliente es un principal revelado. El Cliente será el beneficiario de todos los derechos y beneficios bajo esta OC. Si la Agencia no actúa como agente del Cliente, el Cliente será un tercero beneficiario de todos los derechos y beneficios bajo esta OC.

Esta OC se rige por los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra vigentes ("Términos Generales de la OC", adjuntos o suministrados por la Agencia al Proveedor) y por cualquier Enmienda adjunta (si la hubiera), pero solo si no existe un Acuerdo de Producción (definido más adelante) o un contrato maestro de servicios u otro acuerdo entre el Proveedor y la Agencia (según corresponda, el "Acuerdo") vigente que regule los bienes o servicios a ser proporcionados bajo esta OC. En caso de que exista un Acuerdo vigente entre las partes que regule los bienes o servicios a ser proporcionados bajo esta OC, esta OC se regirá por los términos de dicho Acuerdo.

IMPORTANTE: Los términos y condiciones, especificaciones, precios y demás disposiciones del Acuerdo de Producción Cinematográfica vigente de la Agencia ("MPPA", por su sigla en inglés) o del Acuerdo de Inicio de Preproducción, si lo hubiera (el "Acuerdo de Producción"), serán aplicables si esta OC está relacionada con la producción cinematográfica o de video (acción en vivo, efectos visuales (VFX), imágenes generadas por computadora (CGI) y/o animación) o con bienes y/o servicios relacionados; excepto si tales servicios son prestados por un Videógrafo Calificado o un Creador de Contenido (definido a continuación). Cuando aplique el Acuerdo de Producción, la información de precios y demás información en esta OC es solo para fines del sistema financiero interno de la Agencia y NO complementa ni modifica el Acuerdo de Producción.

- "Videógrafo Calificado" significa un videógrafo que crea contenido en video cuyo costo total es inferior a $50,000 y que (i) no contratará subcontratistas, y (ii) no tendrá ninguna responsabilidad relacionada con talento profesional remunerado.
- "Creador de Contenido ('Influencer')" significa una persona con la capacidad de influir en compradores potenciales de un producto o servicio mediante su promoción o recomendación en redes sociales o a través de otros canales.

| | |
|---|---|
| **Proveedor :** | Grupo Holistica S.A.S. |
| **Dirección del proveedor :** | CLL 99 49 38<br>11001<br>11001, 11,<br>COL |

| | |
|---|---|
| **Pedido de compra:** | SANC-PO0011831-1 |
| **Fecha de PC:** | 12/08/2025 |
| **Fecha de entrega:** | 12/08/2025 |
| **Comprador:** | Mary Yaneth Yopasa |
| **Cliente:** | Caribemar de La Costa SAS Esp |
| **Id. de proyecto:** | SANC-P00102543-01 |
| **Nombre del proyecto:** | FE 2025 INSTITUCIONAL DIALOGOS CON GRUPOS DE INTERES |
| **Aprobador del PC:** | Sandra Milena Gerena |
| **Fecha de Aprobación del PC:** | 12/08/2025 |

El Número de la OC debe aparecer en todas las facturas, y los recibos y respaldos correspondientes (si los hubiera) deben adjuntarse a la factura. El incumplimiento de este requisito puede generar retrasos o la denegación del pago.

| Categoría | Descripción | Monto | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NI2634 | A. Valor correspondiente a Diagnóstico de reputación construcción de estrategia 2025-2026 \| Afinia<br><br>ETAPA 1 CONSTRUCCIÓN<br>ETAPA 2 MAPA DE INTERVENCÍÓN<br>ETAPA 3 INVESTIGACIÓN-LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN<br>ETAPA 4.CREACIÓN DE ESTRATEGIA DE REPUTACIÓN" | 76.100.000,00 | 14.459.000,00 | 90.559.000,00 |
| | **generales totales (COP)** | **76.100.000,00** | **14.459.000,00** | **90.559.000,00** |

**NOTAS:**

NUESTROS PROVEEDORES SON MUY IMPORTANTES, POR TAL RAZÓN, QUISIÉRAMOS RECORDARLES QUE NUESTRA POLÍTICA DE PAGOS ES A 60 DÍAS, POR FAVOR, TENGA EN CUENTA ESTA SITUACIÓN AL MOMENTO DE RADICAR LA FACTURA.
SEÑOR PROVEEDOR SOLICITAMOS EL TRÁMITE OPORTUNO DE SU FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES POR CIERRE MENSUAL DE CLIENTE/AGENCIA.

| Firma Agencia | Fecha | Firma Proveedora | Fecha |
|---|---|---|---|

Si se están proporcionando servicios de arte o fotografía (tanto fija como en video): (a) el Anexo del Programa de Seguro Integral vigente, adjunto o proporcionado por la Agencia al Proveedor, se incorpora por referencia en este documento; y (b) una vez que la Agencia haya declarado este trabajo dentro del Programa de Seguro Integral y lo haya indicado con sus iniciales a continuación, la Agencia renuncia a los requisitos establecidos en los Términos Generales de la OC para que el Proveedor proporcione cualquier seguro que sea duplicado del Programa de Seguro Integral. En los demás casos, el Proveedor deberá proporcionar evidencia del seguro requerido según lo establecido en el Anexo C de los Términos Generales de la OC, en forma de un Certificado de Seguro y un Endoso de Asegurado Adicional antes del inicio del trabajo.

La aceptación de esta OC o del Acuerdo por parte del Proveedor se considerará efectiva cuando ocurra cualquiera de las siguientes acciones, lo que ocurra primero: (a) la firma de esta Orden de Compra o del Acuerdo, según corresponda; (b) el inicio del trabajo en los Materiales y/o Servicios a ser proporcionados conforme a esta OC o el Acuerdo; (c) el envío de los bienes cubiertos por esta OC o el Acuerdo; o (d) la aceptación del pago.

La aceptación por parte del Proveedor y el alcance de esta OC se limitan a los términos expresos de esta OC o del Acuerdo, según corresponda, y no incluyen términos adicionales o diferentes propuestos por el Proveedor ni ningún intento del Proveedor de modificar los términos aquí establecidos, salvo que se indique en una Enmienda debidamente firmada de esta OC o del Acuerdo, según corresponda.

Al iniciar el trabajo en cualquier Material y/o Servicio o al realizar el envío de cualquier bien, el Proveedor acepta regirse por el Anexo de Privacidad, Confidencialidad y Seguridad de la Información en el Anexo D de los Términos Generales de la OC, el cual solo aplica a la Información Personal (según la definición establecida en dicho documento), excepto cuando exista otro acuerdo firmado entre el Proveedor y la Agencia en relación con la Información Personal, ya sea como agente del Cliente o en beneficio del Cliente.

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

# EXPERIENCIA GENERAL
# EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - 2024

Los suscritos**, ANDRÉS TAMAYO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.777.855, en calidad de Gerente de Abastecimiento y Logística, según resolución de nombramiento No. 8622 del 17 de mayo de 2016 de la Gerencia General y acta de posesión No. E-1854 del 23 de mayo de 2016 de conformidad con las competencias en materia de contratación otorgadas por **la Resolución 525 del 4 de septiembre de 2024** de la Gerencia General y como tal en nombre de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA,** con Nit 890.923.668-1, persona jurídica de derecho público constituida mediante Escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Medellín, que en adelante se denominará **LA EMPRESA** y **LUIS HERNANDO PARRA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79354357, actuando como Representante Legal de **GRUPO HOLÍSITICA S.A.S.**, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a **LIQUIDAR** el contrato 7017C-24, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** LAS PARTES perfeccionaron el contrato 7017C-24 el día 11 de octubre de 2024 celebrado con el objeto de “Contratar la aplicación y procesamiento del estudio para la validación de la percepción positiva o negativa de los diferentes grupos de interés de la empresa en torno a las variables reputacionales de sostenibilidad, desempeño financiero, calidad de la oferta de productos y servicios, innovación, ética y transparencia, marca empleador y dimensión internacional”.

**B.** Se definió como plazo inicial del contrato 90 días, sin superar el 20 de diciembre de 2024. El plazo se contabiliza a partir del 17 de octubre de 2024, fecha en la cual se comunicó electrónicamente la orden de inicio.

**C.** El plazo antes mencionado no fue prorrogado

**D.** El valor inicial del contrato se definió en la suma de $64.974.000 (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil pesos), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 30015953 del 21 de agosto de 2024, y el registro presupuestal Nº 4700050149 del 17 de octubre de 2024.

**E.** El valor antes mencionado no fue adicionado.

**F.** El alcance y obligaciones contractuales no fueron modificadas.

**G.** Se designó como supervisor del contrato al profesional Andrés Fernández López, profesional 1 Comunicaciones.

**H.** LA EMPRESA recibió a entera satisfacción los servicios contratados, según consta en el acta de recibo del 16 de abril de 2025.

**I.** Para cancelar el valor del contrato se realizaron los pagos que se detalla a continuación:

**a) Pagos**

| # | DETALLE DE PAGOS AUTORIZADOS | VALORES |
|---|---|---|
| 1. | 1300000001 | $64.974.000 |
| **TOTAL** | | $64.974.000 |

**J.** De acuerdo con los pagos enunciados el balance financiero del contrato es el siguiente:

| # | BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO | VALORES | SALDOS |
|---|---|---|---|
| 1. | Valor Inicial Contrato | $64.974.000 | |
| 2. | Valor Adiciones | $0 | |
| 3. | Valor total del Contrato (1+2) | $64.974.000 | |
| 4. | Pagos realizados | $64.974.000 | |
| 5. | Saldo por pagar del presente Contrato | | $ 0 |
| 6. | Saldo no ejecutado y no pagado (a liberar) | | $ 0 |

**K.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con su firma que, durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la presente liquidación ha efectuado los pagos que le corresponden por concepto de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) encontrándose a paz y salvo con dichas obligaciones.

**L.** Reclamaciones: Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones por parte del contratista.

**M.** Requerimientos: Durante la ejecución del contrato no se presentaron requerimientos formales por parte de La Empresa al Contratista.

En consecuencia, LAS PARTES

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Dar por liquidado mediante el presente documento el contrato 7017C-24 cuyo objeto fue "Contratar la aplicación y procesamiento del estudio para la validación de la percepción positiva o negativa de los diferentes grupos de interés de la empresa en torno a las variables reputacionales de sostenibilidad, desempeño financiero, calidad de la oferta de productos y servicios, innovación, ética y transparencia, marca empleador y dimensión internacional".

**SEGUNDO:** Declarar que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión los servicios objeto del contrato; así como por parte de EL CONTRATISTA, los pagos generados por los mismos.

**TERCERO:** Declararse a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda requerir a EL CONTRATISTA, en caso de que con posterioridad a la presente acta se presenten inconsistencias o fallas en los servicios que deba ser atendidas por EL CONTRATISTA en el marco de las garantías que amparan el contrato de conformidad con las normas sobre la materia.

**QUINTO:** Hacen parte integrante de la presente acta, los siguientes documentos:

- **a.** Acta de recibo final
- **b.** Paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- **c.** Evaluación del proveedor
- **d.** Estado pagos del contrato (SAP)

**SEXTO:** Firma electrónica: Las Partes consienten de mutuo acuerdo en que el presente Acuerdo será firmado por cada extremo contractual a través de firma electrónica o firma digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y, en específico, en lo relativo a la

presunción de validez y la naturaleza vinculante de la firma digital o electrónica como expresión de un “mensaje de datos”. En consecuencia, las Partes dan plena validez y se entienden obligadas al cumplimiento de las estipulaciones aquí previstas a través de la imposición de la firma electrónica o digital impuesta en el Acuerdo.

Para constancia firman por cada una de LAS PARTES como consta en el registro de firmas electrónicas.

Andres Tamayo Bustamante (29 ene.. 2026 16:13:42 EST)

ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE
LA EMPRESA

Luis Parra Martinez (29 ene.. 2026 10:21:19 EST)

LUIS HERNANDO PARRA MARTÍNEZ
EL CONTRATISTA

Andres Fernandez Lopez (20 ene.. 2026 09:47:21 EST)

ANDRÉS FERNÁNDEZ LÓPEZ
Supervisor

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó<br>Andrés Fernández Lopez | Cargo<br>Profesional 1 Dirección de Comunicaciones | Andres Fernandez Lopez (20 ene.. 2026 09:47:21 EST) |
| Revisó<br>Jaiver Daniel Salazar García | Cargo<br>Profesional 1 Contratación | Jaiver Daniel Salazar Garcia (20 ene.. 2026 14:06:17 EST) |
| Revisó<br>Catalina García Ocampo | Cargo<br>Jefe área de contratación | Catalina Garcia Ocampo (20 ene.. 2026 14:14:52 EST) |
| Revisó y Aprobó<br>Sarita Pérez Henao | Cargo<br>Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Sarita Perez Henao (20 ene.. 2026 15:49:47 EST) |

# Acta de liquidacion bilateral Contrato 7017C-24

Informe de auditoría final 2026-01-29

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2026-01-20 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAT8Kv8smi6OvcdxUY2nzFB8CeEpZn8Gq8 |
| Número de documentos: | 1 |
| Recuento de páginas de documentos: | 3 |
| Número de archivos complementarios: | 0 |
| Recuento de páginas de los archivos complementarios: | 0 |

## Historial de “Acta de liquidacion bilateral Contrato 7017C-24”

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-20 - 9:46:05 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-01-20 - 9:46:59 EST

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-01-20 - 9:47:21 EST

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-20 - 9:47:21 EST. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-01-20 - 9:47:22 EST

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-20 - 14:05:03 EST

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-01-20 - 14:06:17 EST

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-20 - 14:06:17 EST. Origen de hora: servidor.

Powered by Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-01-20 - 14:06:19 EST

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-20 - 14:14:22 EST

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-01-20 - 14:14:52 EST

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-20 - 14:14:52 EST. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-01-20 - 14:14:54 EST

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-20 - 15:49:24 EST

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-01-20 - 15:49:47 EST

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-20 - 15:49:47 EST. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a luisparra@grupoholistica.com para su firma.

2026-01-20 - 15:49:48 EST

luisparra@grupoholistica.com ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-29 - 10:20:15 EST

El firmante luisparra@grupoholistica.com firmó con el nombre de Luis Parra Martinez

2026-01-29 - 10:21:17 EST

Luis Parra Martinez (luisparra@grupoholistica.com) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-01-29 - 10:21:19 EST

Luis Parra Martinez (luisparra@grupoholistica.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-29 - 10:21:19 EST. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-01-29 - 10:21:21 EST

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-01-29 - 16:13:42 EST

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-29 - 16:13:42 EST. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-01-29 - 16:13:42 EST

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

# EXPERIENCIA GENERAL
# EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - 2025

Los suscritos**, ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.777.855, en calidad de Gerente de Abastecimiento y Logística, según resolución de nombramiento No. 8622 del 17 de mayo de 2016 de la Gerencia General y acta de posesión No. E-1854 del 23 de mayo de 2016 de conformidad con las competencias en materia de contratación otorgadas por **la Resolución 525 del 4 de septiembre de 2024** de la Gerencia General y como tal en nombre de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA,** con Nit 890.923.668-1, persona jurídica de derecho público constituida mediante Escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Medellín, que en adelante se denominará **LA EMPRESA** y **LUIS HERNANDO PARRA MARTÍNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79354357, actuando como Representante Legal de **GRUPO HOLÍSTICA S.A.S.** con N.I.T. : 900163130 3, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a **LIQUIDAR** el contrato 8005C-25, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** LAS PARTES perfeccionaron el contrato 8005c-25 el día 26 de junio de 2025, celebrado con el objeto de "Contratar la aplicación y procesamiento del estudio para la validación de la percepción positiva o negativa de los diferentes grupos de interés de la empresa en torno a las variables reputacionales de sostenibilidad, desempeño financiero, calidad de la oferta de productos y servicios, innovación, ética y transparencia, marca empleador y dimensión internacional".

**B.** Se definió como plazo inicial del contrato *126 días sin superar el 11 de noviembre de la vigencia fiscal 2025.* El plazo se contabiliza a partir del 28/07/2025, fecha en la cual se comunicó por electrónicamente la orden de inicio.

**C.** El plazo antes mencionado no fue prorrogado.

**D.** El valor inicial del contrato se definió en la suma de $68.425.000 (sesenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil pesos) incluido IVA amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 30016441 del del 26 de mayo de 2025, y el registro presupuestal Nº 4700051276 del 8 de julio de 2025.

**E.** El valor antes mencionado no fue adicionado.

**F.** El alcance y obligaciones contractuales no fueron modificadas.

**G.** Se designó como supervisor del contrato al profesional Andrés Fernández López, profesional 1 de Comunicaciones.

**H.** LA EMPRESA recibió a entera satisfacción los servicios contratados, según consta en el acta de recibo del 29 de enero de 2026.

**I.** Para cancelar el valor del contrato se realizaron los pagos que se detalla a continuación:

**a) Anticipo**

| VALOR ANTICIPO | VALOR AMORTIZADO | CUENTA DE ADMINISTRACIÓN | RENDIMIENTOS GENERADOS | REINTEGROS |
|---|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

**b) Pagos**

| # | DETALLE DE PAGOS AUTORIZADOS | VALORES |
|---|---|---|
| 1. | 7200005759 | $68.425.000 |
| **TOTAL** | | $68.425.000 |

**J.** De acuerdo con los pagos enunciados el balance financiero del contrato es el siguiente:

| # | BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO | VALORES | SALDOS |
|---|---|---|---|
| 1. | Valor Inicial Contrato | $68.425.000 | |
| 2. | Valor Adiciones | $0 | |
| 3. | Valor total del Contrato (1+2) | $68.425.000 | |
| 4. | Pagos realizados | $68.425.000 | |
| 5. | Saldo por pagar del presente Contrato | | $ 0 |
| 6. | Saldo no ejecutado y no pagado (a liberar) | | $ 0 |

**K.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con su firma que, durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la presente liquidación ha efectuado los pagos que le corresponden por concepto de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) encontrándose a paz y salvo con dichas obligaciones.

**L.** **Reclamaciones:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones por parte del contratista.

**M.** **Requerimientos:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron requerimientos formales por parte de La Empresa al Contratista.

En consecuencia, LAS PARTES

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Dar por liquidado mediante el presente documento el contrato 8005C-25, cuyo objeto fue “Contratar la aplicación y procesamiento del estudio para la validación de la percepción positiva o negativa de los diferentes grupos de interés de la empresa en torno a las variables reputacionales de sostenibilidad, desempeño financiero, calidad de la oferta de productos y servicios, innovación, ética y transparencia, marca empleador y dimensión internacional”.

**SEGUNDO:** Declarar que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión los servicios objeto del contrato; así como por parte del contratista, los pagos generados por los mismos.

**TERCERO:** Declararse a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda requerir a EL CONTRATISTA, en caso de que con posterioridad a la presente acta se presenten inconsistencias o fallas en los servicios que deba ser atendidas por EL CONTRATISTA en el marco de las garantías que amparan el contrato de conformidad con las normas sobre la materia.

**CUARTO:** Declarar que el contrato cuenta con las siguientes garantías con amparos vigentes y post contractuales:

**a. Pólizas y Seguros**

| Amparo | No Póliza | No. Anexo | Vigencia Final | Asegurador |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Csc-100055395 | 1 | 11 de mayo del 2026 | Compañía Mundial de Seguros S.A. |
| Salarios y prestaciones sociales | Csc-100055395 | 1 | 11 de noviembre del 2028 | Compañía Mundial de Seguros S.A. |

**QUINTO:** Hacen parte integrante de la presente acta, los siguientes documentos:

- **a.** Acta de recibo final
- **b.** Paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- **c.** Evaluación del proveedor
- **d.** Estado pagos del contrato (SAP)
- **e.** Estado de cuenta expedido por la Gerencia Financiera

**SEXTO:** Firma electrónica: Las Partes consienten de mutuo acuerdo en que el presente Acuerdo será firmado por cada extremo contractual a través de firma electrónica o firma digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y, en específico, en lo relativo a la presunción de validez y la naturaleza vinculante de la firma digital o electrónica como expresión de un "mensaje de datos". En consecuencia, las Partes dan plena validez y se entienden obligadas al cumplimiento de las estipulaciones aquí previstas a través de la imposición de la firma electrónica o digital impuesta en el Acuerdo.

Para constancia firman por cada una de LAS PARTES como consta en el registro de firmas electrónicas.

Andres Tamayo Bustamante (24 mar.. 2026 11:46:39 CDT)

ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE
LA EMPRESA

Luis Hernando Parra Martinez (20 mar.. 2026 16:37:17 CDT)

LUIS HERNANDO PARRA MARTÍNEZ
EL CONTRATISTA

Andres Fernandez Lopez (20 mar.. 2026 08:38:11 CDT)

ANDRÉS FERNÁNDEZ LÓPEZ
Supervisor

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó<br>Andrés Fernández López | Cargo<br>Profesional 1 Comunicaciones | Andres Fernandez Lopez (20 mar.. 2026 08:38:11 CDT) |
| Revisó<br>Jaiver Daniel Salazar García | Cargo<br>Profesional 1 Contratación | Jaiver Daniel Salazar Garcia (20 mar.. 2026 08:46:20 CDT) |
| Revisó<br>Catalina García Ocampo | Cargo<br>Jefe de Contratación | Catalina Garcia Ocampo (20 mar.. 2026 09:26:59 CDT) |
| Revisó y Aprobó<br>Sarita Pérez Henao | Cargo<br>Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Sarita Perez Henao (20 mar.. 2026 10:51:44 CDT) |

# Acta de liquidación Contrato 8005C-25

Informe de auditoría final 2026-03-24

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2026-03-20 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAA7jMM4ra7BMGCc1X5mbQmlBnjFQxG3R5l |
| Número de documentos: | 1 |
| Recuento de páginas de documentos: | 3 |
| Número de archivos complementarios: | 0 |
| Recuento de páginas de los archivos complementarios: | 0 |

## Historial de “Acta de liquidación Contrato 8005C-25”

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-03-20 - 8:36:27 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-03-20 - 8:37:49 CDT

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-03-20 - 8:38:11 CDT

Andres Fernandez Lopez (afernandez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-20 - 8:38:11 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-03-20 - 8:38:12 CDT

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-20 - 8:45:46 CDT

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-03-20 - 8:46:20 CDT

Jaiver Daniel Salazar Garcia (jdsalazar@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-20 - 8:46:20 CDT. Origen de hora: servidor.

Powered by Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-03-20 - 8:46:22 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-03-20 - 8:47:48 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-03-20 - 9:26:59 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-20 - 9:26:59 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-03-20 - 9:27:02 CDT

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-03-20 - 10:51:03 CDT

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-03-20 - 10:51:44 CDT

Sarita Perez Henao (saperez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-20 - 10:51:44 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a luisparra@grupoholistica.com para su firma.

2026-03-20 - 10:51:46 CDT

luisparra@grupoholistica.com ha visualizado el correo electrónico.

2026-03-20 - 16:36:11 CDT

El firmante luisparra@grupoholistica.com firmó con el nombre de Luis Hernando Parra Martinez

2026-03-20 - 16:37:15 CDT

Luis Hernando Parra Martinez (luisparra@grupoholistica.com) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-03-20 - 16:37:17 CDT

Luis Hernando Parra Martinez (luisparra@grupoholistica.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-20 - 16:37:17 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-03-20 - 16:37:18 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-03-24 - 11:46:39 CDT

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-24 - 11:46:39 CDT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-03-24 - 11:46:39 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Grupo Holística
Solidez Corporativa

**Teléfono:** (+571) 5207181
**Móvil:** (+57) 3138871628
**Ofic. Bogotá:** Calle 99 # 46-38 Ofic. 1205
Centum Business Building

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA**
Bogotá D.C.

Asunto. Evento Nº 009166R- ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PARA LA EMPRESA (ESTUDIOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN Y REPUTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS, ESTUDIO DE REPUTACIÓN DE LA EMPRESA, PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y NIVEL DE CULTURA METRO)

## EXPERIENCIA GENERAL
## PASCUAL BRAVO -2026

**CONTRATO GJ 003 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE**<br>**NIT** | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO<br>890.980.153-1 |
| **CONTRATISTA**<br>**NIT** | GRUPO HOLISITICA S.A.S<br>900.163.130-3 |
| **RREPRESENTANTE LEGAL** | LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ |
| **CC** | 79.354.357 |
| **OBJETO** | Prestación de servicios profesionales para la revisión de la imagen y presencia Institucional enfocada en estrategias de marketing efectivo para conocer el nivel del posicionamiento y relacionamiento de la Institución Universitaria Pascual Bravo. |
| **VALOR TOTAL** | SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($79.997.750)** IVA Incluido |
| **DURACIÓN** | El plazo de ejecución será de 5 meses a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026. |

Entre los suscritos, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.388.513 de Medellín, actuando en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y además normas concordantes, que modifican o suspenden, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA**

**INSTITUCIÓN,** de una parte, y el señor **LUIS HERNANDO PARRA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.354.357, en calidad de representante legal de **GRUPO HOLISTICA S.A.S** con NIT 900.163.130-3, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales para la revisión de la imagen y presencia Institucional enfocada en estrategias de marketing efectivo para conocer el nivel del posicionamiento y relacionamiento de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

**PARÁGRAGO. ALCANCE DEL OBJETO.**

**PRODUCTO 1**
**Construcción:**
Definición de ruta estratégica de la ejecución

**PRODUCTO 2**
**Estrategia de intervención:**
Implementación

**PRODUCTO 3**
**Investigación- levantamiento de información:**
Análisis de resultados

**PRODUCTO 4**
**Creación de estrategia de reputación:**
Apoyo en la construcción del PEGREC (Plan Estratégico de Gestión de Reputación Corporativa)

**PRODUCTO 5**
**Indicadores de Gestión**
Indicadores de gestión para el cierre de brechas: indicadores estratégicos de impacto reputacional.

Las actividades por desarrollar y los entregables se ejecutarán conforme la propuesta presentada por el proveedor la cual hace parte integral de estos estudios.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR.** SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($79.997.750)** IVA Incluido

| ITEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicios profesionales para la revisión de la imagen y presencia Institucional enfocada en estrategias de marketing efectivo para conocer el nivel del posicionamiento y relacionamiento de la Institución Universitaria Pascual Bravo. | 1 | $67.225.000 | $12.772.750 | $79.997.750 |
| **Subtotal** | | | | | $ 67.225.000 |
| **IVA** | | | | | $ 12.772.750 |
| **Valor total del Proceso** | | | | | $ 79.997.750 |

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**. Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la finalización y entrega de cada etapa definida en la propuesta económica y el alcance para un total de 5 pagos, cada uno correspondiente al 20% del valor total del contrato, dichos pagos serán entregados en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop ii al igual que los informes que le aplique.
f) Pantallazo de inicio en SECOP II.

**Para el presente objeto se practicarán las siguientes deducciones y retenciones:**

- Retención en la fuente del 11%
- Retención de IVA del 15%
- Rete ICA del 1.8%
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Tasa justicia familiar del 2%

**Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.**

**PARÁGRAFO 1.** El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente**.**

**PARÁGRAFO 2. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.** El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN.

**PARÁGRAFO 3. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

**PARÁGRAFO 4. CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS.** En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

**CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de 5 meses a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026.

**PARÁGRAFO.** El contrato para su vigencia jurídica se pacta a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se dará una vez sea legalizado el presente contrato. No obstante, la Institución se reserva el derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento. El presente contrato se

podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **LA INSTITUCIÓN.**

**CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.
**PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de dos (2) días calendario para legalizarlo.

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN** a:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1.Cumplir con el objeto y plazo del contrato de conformidad con los lineamientos establecidos y los demás que sean señalados por el supervisor del contrato.
2. Entregar los informes, planes, programas o entregables de conformidad con el objeto del contrato cuando sean solicitados dentro del plazo de ejecución del mismo.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor.
4. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias
6. Mantener indemne a la Institución frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y la Institución.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna de la Institución, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
10. Asignar un enlace permanente a la Institución para el seguimiento de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realización y coordinación de trámites, permisos, insumos y en general lo relativo a la “Ruta de intervención del estudio” antes, durante y después de la ejecución de la misma, para garantizar con calidad y oportunidad el desarrollo de las actividades que esto implique.

2. Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los avances del estudio de reputación a la Dirección de Comunicaciones de acuerdo con la propuesta presentada. Para el efecto deberá entregar los siguientes productos:

a) Estrategia de Reputación y Comunicación Externa e Interna por grupos de interés. Plan de acción.
b) Mapa de brechas que identificará el estado real de la reputación.
c) Presentación gráfica de los resultados cuantitativos (compilado general por audiencias clave).
d) Documento digital que recoge el análisis, conclusiones y recomendaciones finales.
e) Análisis de resultados (por grupo de interés y variables, entre otras).

3. Coordinación y gestión de espacios de entrevistas como material clave para la entrega final.

4. Presentar informe final al supervisor del contrato acerca de la ejecución

5. Realización de revisión documental y sesión estratégica con directivos para definir de manera puntual el alcance del estudio, las variables de reputación, los públicos de interés, la promesa de valor reputacional y los criterios de calificación aplicables.

6. Realización del diseño, validación y aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos dirigidos a los públicos de interés definidos, orientados a medir la percepción institucional en las dimensiones académica, administrativa, humana, tecnológica, legal y social.

7. Realización del procesamiento y sistematización de la información recolectada, análisis de resultados cuantitativos y cualitativos, identificación de brechas reputacionales y cálculo del Índice Global de Reputación institucional.

8. Realización de la identificación de temas críticos, riesgos reputacionales y oportunidades de comunicación, como insumo para la definición de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la reputación institucional.

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DAR INICIO**

1. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

1.1. Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

1.2 En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

2. Certificado de pago de seguridad social.

3. Licencia en SST: El contratista debe enviar copia de la licencia de SST del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.
4. Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia menor a tres (3) años y actualización de 20 horas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. LA INSTITUCIÓN** se obliga a:

1. Expedir el Registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión del servicio prestado y solicitar los debidos cambios de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño en los servicios prestados y equipos.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Cumplimiento Del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce 12 meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al del término de duración del contrato y tres (3) años más.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente a la institución, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que la institución le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la institución, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el contratista le cause a la institución podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de las multas, LA INSTITUCIÓN dará aplicación al

debido proceso, a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Institución, que puede conducir a su paralización, éste mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA,** y los que implique para **LA INSTITUCIÓN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1428** del 20 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. LA INSTITUCIÓN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN**. La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la **Directora Administrativa de la Dirección de Comunicaciones** o

quien haga sus veces, el cual deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
**PARÁGRAFO.** El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del contrato a solicitud del contratista, previa justificación y estudio ante el comité de contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato y no se afecte la ecuación económica del mismo.
**PARÁGRAFO 1.** El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Institución. Adicionalmente, autoriza para que la Gestión Financiera de la Institución, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto, no podrá cederse total o parcialmente los derechos y obligaciones, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de la institución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA INSTITUCIÓN tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, de 6 Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será responsable de los prejuicios originados en el mal desempeño de las actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente Contrato podrá darse por terminado:
1) Por ejecución del objeto.
2) Vencimiento del plazo inicial, de sus prorrogas o adiciones.
3) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
4) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
5) Por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término determinado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2077, los cuales serán contados a partir de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:
a) Certificado de Disponibilidad.
b) Estudios previos y anexos.
c) Compromiso Presupuestal.
d) Propuesta presentada por el Contratista.
e) Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

***Firmado electrónicamente en SECOP II***

| | |
|---|---|
| **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA** | **LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ** |
| Rector | Representante legal de GRUPO HOLISTICA S.A.S |
| INSTITUCIÓN | CONTRATISTA |

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Valentina Saavedra Serrato<br>Abogada Contratista | Revisó: Natalia Martínez Botero<br>Directora Administrativa de la Dirección Jurídica | Aprobó: Natalia Martínez Botero<br>Directora Administrativa de la Dirección Jurídica |

Grupo Holística
Solidez Corporativa

www.grupoholistica.com
Calle 99 #49-38, Oficina 1205 CENTUM BUSINESS BUILDING

Tel: (57-1) 5207181 – 5208373
Móvil (57-1) 310 880 0880 - 314 321 1799
Bogotá D.C - Colombia

